



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 24 OCT 2017

VISTO el Expediente N° 3306/17, del registro del I.P.V., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mencionado Expediente se tramita el llamado a Licitación Pública I.P.V. N° 14/17 para la contratación del "Servicio de Limpieza de las dependencias del I.P.V. en las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande".

Que el mismo es necesario para mantener el orden y la limpieza en los puestos de trabajo y en los sectores de atención al público de los edificios pertenecientes al I.P.V.

Que es necesario proceder a realizar una nueva contratación, por un período de DOS (02) años.

Que se estima una erogación total aproximadamente de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 15.576.000,00), encuadrando la contratación en el marco de la Ley Provincial N° 1015 Capítulo II, Artículo 17 inc. a), Decreto Provinciales N° 79/15, N° 674/11y N° 912/17 Anexo II y Ley Provincial N° 141.

Que el Departamento de Presupuesto y Control indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Notariales no plantea objeción alguna.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública I.P.V. N° 14/17, para la Contratación del "Servicio de Limpieza de las dependencias del I.P.V. en las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande", por el término de DOS (02) años, y aprobar el pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente, encuadrando la contratación en el marco de la Ley Provincial N° 1015 Capítulo II, Artículo 17 inc. a), Decreto Provinciales N° 79/15, N° 674/11y N° 912/17 Anexo II y Ley Provincial N° 141.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el gasto de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 15.576.000,00), estableciendo dicho monto como presupuesto oficial para la contratación del Servicio de Limpieza de las dependen-

///...2



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



24 OCT 2017

.../12

cias del I.P.V. en las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande, por el periodo de DOS (02) años, y en los términos y condiciones fijadas en el Art. 1º del presente, e imputar preventivamente la suma indicada, a la Partida Presupuestaria Nº 3.33.335 del ejercicio económico financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 18.000,00), para afrontar los gastos de publicación de la presente e imputar a la partida 3.36.000 del ejercicio económico financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº

2722

*fuy*

Arq. Luis Alberto CARDENAS  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO I – RESOLUCIÓN I.P.V. Nº **2722**  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA  
LICITACIÓN PÚBLICA IPV Nº 14 /17

"SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL I.P.V. EN LAS CIUDADES  
DE USHUAIA, TOLHUIN Y RÍO GRANDE"

PLAZO: 24 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.576.000,00

REGLÓN I: \$ 7.920.000,00

REGLÓN II: \$ 1.056.000,00

REGLÓN III: \$ 6.600.000,00

TOPE MÍNIMO: 10%

TOPE MÁXIMO: 20%

GARANTÍA DE OFERTA: 1% de la oferta

LUGAR, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Francisco González Nº 651 (Ushuaia) – Mesa de Entradas I.P.V. hasta las 10:00 Hs.  
del día 22/11/2017.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS:

Francisco González Nº 651 – Ushuaia – a las 10:30 Hs. del día 22/11/17

PRECIO DEL PLIEGO: Gratuito

SOLICITUDES Y CONSULTAS DEL PLIEGO: Oficinas de Compras y Contrataciones

Francisco González Nº 651 – Ushuaia

Pellegrini Nº 511 - Río Grande

Mariano Moreno Nº 1396 - Tolhuin

**24 OCT 2017**

Arq. Luis Alberto CARDENAS  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO I – RESOLUCIÓN IPV N° 27 2 2

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/17

EXPEDIENTE N° 3306/17

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL I.P.V. EN LAS CIUDADES DE  
USHUAIA, TOLHUIN Y RÍO GRANDE

**1 - OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO:**

El presente tiene como objeto la contratación del Servicio de Limpieza, con provisión de insumos, para las dependencias del I.P.V., en las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande, por el término de DOS (02) años y con carácter de externo.-

**2 – PRESUPUESTO OFICIAL:**

El I.P.V. asigna a la presente Licitación Pública, un presupuesto de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 15.576.000,00).

La contratación se divide en tres renglones, pudiendo cotizar en uno o más de ellos. En cuanto a las especificaciones de la contratación, aplican a los tres renglones, salvo excepciones en las que se identificará el renglón correspondiente.

Renglón I: Ciudad de Ushuaia – Presupuesto Oficial \$ 7.920.000,00

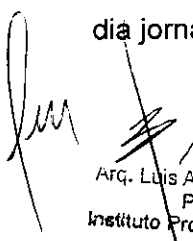
-Oficinas ubicadas en Francisco GONZALEZ N° 651. Considerar un mínimo de DOS (2) personas con jornada completa y TRES (3) con media jornada.

-Laboratorio ubicado en las 245 Viviendas, entre calles Enrique Oscar Brisighelli y Raul Rodriguez – Sección D., Mazizo 104, Parcela 2: Considerar un mínimo de UNA (1) persona, dos horas, una vez por semana.

-Obrador ubicado en Barrio Río Pipo (calle De la Estancia): Considerar un mínimo de UNA (1) persona, dos horas, tres veces por semana.

Renglón II: Ciudad de Tolhuin – Presupuesto Oficial \$ 1.056.000,00

-Oficina ubicada en Mariano Moreno 1396: Considerar un mínimo de UNA (1) persona, media jornada, todos los días hábiles.

  
ARG. Luis Alberto CARDENAL  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



**ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. Nº 2722**

Renglón III: Ciudad de Río Grande – Presupuesto Oficial \$ 6.600.000,00

-Oficinas ubicadas en calle Carlos Pellegrini Nº 511: Considerar un mínimo de DOS (2) personas con jornada completa y TRES (3) con media jornada.

-Laboratorio ubicado en Isla de los Estados Nº 1297: Considerar un mínimo de UNA (1) persona, dos horas, todos los días hábiles.

El I.P.V. desestimarás aquellas ofertas que superen en un VEINTE (20) % o sean Inferiores al DIEZ (10) % respecto del Presupuesto Oficial.

**3 – ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN:**

El servicio consiste en la limpieza Integral de las dependencias del Instituto Provincial de Vivienda, con la provisión de los insumos necesarios para una prestación efectiva y eficiente, por el término de veinticuatro (24) meses contados a partir del 02/01/2018.-

El servicio deberá cubrir la totalidad de los espacios de los inmuebles, comprendidos entre otros: los accesos, pasillos, escaleras, oficinas, cocinas, archivos, baños públicos y del personal, paredes, puertas, ventanas, vidrios, cerámicos y/o azulejos, alfombras, artefactos de iluminación, muebles, instalaciones fijas de cada sector, patio exterior, con el correspondiente mantenimiento de la jardinería, veredas perimetrales, vereda exterior, con el mantenimiento en la época invernal y recolección de los residuos, con recambio de bolsas, en todos los sectores mencionados, como así también en el espacio exterior.

Las tareas diarias consisten en: el barrido y lavado de pisos, el repaso frecuente de baños y pisos de alto tránsito como pasillos centrales y laterales utilizando escobillón con aserrín o similar, en el caso de pisos con alfombra, el aspirado de las mismas, y en el caso de pisos de madera, el lustrado de los mismos, limpieza del mobiliario con un trapo húmedo, recolección de residuos y reposición de bolsas, limpieza de las cocinas (incluye lavado de vajilla después del horario de la jornada laboral), limpieza y desinfección de la totalidad de los baños con reposición de papel higiénico, toallas descartables, jabones líquidos y desodorantes de ambientes cuando sea necesario, limpieza de veredas y patio interno y/o externo, y toda otra acción necesaria para el mantenimiento de los inmuebles en perfecto estado de higiene. Además deberá tenerse en cuenta la normativa municipal vigente en materia de recolección de residuos y limpieza de veredas.

Las tareas semanales consisten en: el lustrado del mobiliario, lavado de vidrios (por dentro y por fuera) salvo aquellos que se encuentren a una altura mayor a 3 mts., encerado de pisos y escaleras de madera.

Dr. Luis Alberto CARDENAS  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. N° 2722

Las tareas mensuales consisten en: limpieza de microondas y heladeras, limpieza de aberturas y estanterías que se encuentren a una altura mayor a 1,70 mts., barrido de veredas, jardinería y particularmente en el edificio sito en Carlos Pellegrini 511 de la ciudad de Río Grande (R.III), donde el estacionamiento y patio del primer piso tienen piedra tipo canto rodado, se efectuará el barrido y reubicación de las mismas a su posición original.

Las tareas semestrales consisten en: el lavado de cortinas (en caso de ser de tela también el planchado), lavado de alfombras, limpieza de artefactos de iluminación, limpieza de los sectores que se utilicen como archivo / depósito, sector caldera, limpieza de lucarnas y ventanas (por dentro y por fuera) que se encuentren a una altura mayor a 03 mts., teniendo en cuenta las previsiones necesarias para efectuar tareas riesgosas.

Los materiales o insumos a utilizar deberán ser de primera calidad y serán lavandinas, detergentes, lustra muebles, ceras, desodorantes, desengrasantes, limpia vidrios, desinfectantes, limpiadores cremosos, gamuzas, rejillas, esponjas, papel higiénico, toallas descartables, jabones líquidos, y todo otro artículo y herramienta de limpieza que sea usual en dicha tarea para su prestación eficiente; debiendo reponerse los mismos cada vez que sea necesario.

De preferencia, los productos deberán ser naturales y de producción local, con el fin de incentivar el esfuerzo colaborativo para constituir economías que mejoren, el medio ambiente, la salud, la economía y las relaciones sociales de Tierra del Fuego.

En caso que la empresa resulte adjudicataria por aplicarse factores correctivos por mano de obra local, se deberá proporcionar, cada vez que se solicite, la documentación que avale tal circunstancia (fotocopias de certificados de residencia), siendo pasible de multas en caso de no cumplir con los porcentajes indicados en la oferta. La multa a aplicarse ante el incumplimiento, surgirá de la siguiente expresión:

Con el fin de garantizar una eficaz prestación del servicio, se habilitará UNA (1) carpeta de órdenes de servicio, constituida en orden cronológico, que quedará bajo el poder de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Mediante el mismo se notificará al proveedor, a través del personal de limpieza, que éste designe a tal efecto, toda orden, anomalía y/o corrección según corresponda y se fijará un plazo para el cumplimiento de las mismas. La persona designada será notificada el mismo día, firmará la Orden de Servicio y se le entregará una copia certificada. El proveedor, de considerar, podrá efectuar los descargos que resulten procedentes. Los mismos serán incorporados a la carpeta.

Arq. Luis Alberto CARDENAS  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. Nº

2722

El incumplimiento de una orden de servicio por parte de la empresa que resulte adjudicataria, será pasible de una multa.

Con el objeto de garantizar que las oficinas se encuentren en óptimas condiciones de higiene y provistas de los insumos necesarios, la empresa deberá prever, como mínimo, la permanencia de dos (2) personas en las Oficinas de Francisco GONZALEZ 651 Ushuaia y en las Oficinas de calle Carlos Pellegrini 511 de la ciudad de Río Grande durante los horarios laborales del IPV.

El horario establecido para efectuar el mantenimiento de cocinas, baños; pasillos y dependencias de Presidencia será todos los días hábiles en el horario de 08.00 a 16.00 horas y para efectuar la limpieza general de oficinas será desde las 16.00 en días laborales y durante fines de semana y días no laborables, previendo que el primer día hábil de cada semana las oficinas deberán encontrarse en perfecto estado de higiene.

En época invernal, las veredas perimetrales y exteriores, escaleras y los accesos al Instituto deberán estar limpias de nieve y/o hielo antes de las 07:30 hs., con productos y herramientas adecuadas.

SERÁ REQUISITO EXCLUYENTE DE LA PRESENTE: LA VISITA A LOS INMUEBLES CORRESPONDIENTES AL/LOS RENGLÓN/ES QUE SE DESEEN OFERTAR. LAS VISITAS PODRÁN REALIZARSE LOS DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 09:00 HS A 14:00 HS Y HASTA EL DÍA 17/11/2017.

#### 4 - PLAZOS:

La contratación se realizará por el término de de VEINTICUATRO (24) meses, a partir del 02 de enero de 2018, o de la suscripción del contrato respectivo, si fuera posterior.

#### 5 - PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se presentan, en la Mesa de Entradas y Salidas del I.P.V. ubicado en Francisco GONZALEZ 651 de la ciudad de Ushuaia, hasta las 10:00 horas del día 22 de noviembre del corriente año.-

LAS PROPUESTAS SE PRESENTAN, EN SOBRE CERRADO SIN MEMBRETE, MARCA ALGUNA, INDICANDO EN FORMA CLARA LA SIGUIENTE INSCRIPCIÓN:

Luis Alberto CARDENAS  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. Nº 2722

"Licitación Pública I.P.V. Nº 14/17 - Contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL I.P.V. EN LAS CIUDADES DE USHUAIA, TOLHUIN Y RÍO GRANDE – Fecha de Apertura 22/11/17 – 10:30 hs."

### **SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE OFERTA: LA DOCUMENTACIÓN QUE NO SEA PRESENTADA EN LA FORMA INDICADA ANTERIORMENTE.-**

Tanto la OFERTA como toda la documentación a presentar, deberán estar rubricadas en todas sus fojas, con firma y aclaración del OFERENTE o REPRESENTANTE, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como "copia fiel del original" por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial.

### **EL SOBRE CONTENDRÁ:**

- 1) Comprobante de garantía de oferta.
- 2) Declaración de aceptación de jurisdicción: tribunales ordinarios de la provincia de tierra del fuego (modelo).
- 3) Declaración Jurada manifestando que al momento de la oferta carece de impedimento, de hecho o de derecho, para asumir el compromiso de garantizar la ejecución del contrato, durante el máximo plazo previsto en el pliego y en las condiciones ofertadas, en caso de resultar adjudicatario (modelo).
- 4) Certificado expedido por la Dirección de Relaciones Laborales de la Provincia, emitido dentro de los 10 días anteriores a la fecha de la apertura de la licitación, en el cual conste que el oferente posee una situación regular ante dicha dirección.
- 5) Certificado de visita a los inmuebles, firmado por personal del IPV, lo que habilitará a ofertar los renglones visitados.
- 6) Nómina del personal que prestará el servicio. Así también, el oferente deberá presentar una declaración jurada por la cual acepta y asume la continuación de la relación laboral del personal actualmente afectado al servicio. El no cumplimiento de dicho requisito obstará la adjudicación de la presente Licitación.
- 7) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad certificada del OFERENTE o REPRESENTANTE que rubrique todas las fojas que integran la OFERTA.-

ALC. Luis Alberto CARDENAL  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

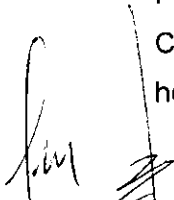


INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. N°

2722

- 8) Formulario AFIP 931 y constancia de pago de los últimos tres (03) meses, en caso de poseer personal en relación de dependencia. De lo contrario, deberá informar tal condición con carácter de Declaración Jurada. La correspondencia de los pagos con las declaraciones, serán evaluadas en forma posterior por la comisión evaluadora de ofertas, debiendo acreditarse el pago total de aportes, contribuciones y seguros.
- 9) Oferta. Deberá aclarar qué renglón está cotizando.
- 10) Certificado PROTDF vigente.
- 11) Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por AREF.
- 12) Para el caso de sociedades: Copia fiel certificada del contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, de los poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación. La certificación deberá decir "**copia fiel del original**", ante Escribano Público, Policía, entidad Bancaria o Empleado del Estado Provincial.  
Para el caso de unipersonales: La presentación deberá estar rubricada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuese rubricada por un representante debe constar la copia del poder a su favor, debidamente certificada mediante escribano público, policía y/o entidad bancaria o Empleado del Estado Provincial.
- 13) Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de CUATRO (04) años de antigüedad de residencia en la Provincia.
- 14) Antecedentes relacionados con la prestación del servicio de limpieza.
- 15) Informe expresando detalladamente la modalidad y alcance de los servicios prestados y toda otra información que contribuya a la evaluación de la conveniencia de contratar los servicios prestados, que deberá contener mínimamente:
  - a) Lineamientos generales y detalle de las tareas a desarrollar para la prestación del servicio.
  - b) Cantidad de personal que se afectará para llevar a cabo las tareas, debiendo garantizarse como mínimo la afectación de dos (2) personas en las Oficinas de Francisco GONZALEZ 651 Ushuaia y dos (2) personas en las Oficinas de calle Carlos Pellegrini 511 de la ciudad de Río Grande, todos los días hábiles en el horario de 08.00 a 16.00 horas en días laborales.

  
Lic. Luis Alberto CARDENAS  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



**ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. N°**

**2722**

- c) Detalle de los equipos que utilizará para la prestación del servicio indicando características de los elementos que lo integran.
- d) Tipo y características de los productos a utilizar.
- e) A los efectos de facilitar la labor de la Comisión de Preadjudicación, deberá consignarse en la oferta: marca, procedencia, modelos, envases, contenidos, folletos explicativos, y demás detalles que se consideren de interés para una clara identificación de los artículos a utilizar. El personal afectado al servicio contratado, deberá estar correctamente uniformado acorde a las tareas a realizar, con su correspondiente identificación.

LOS PUNTOS 1 AL 11 CONSTITUYEN REQUISITOS EXCLUYENTES, LA FALTA DE TAL DOCUMENTACIÓN SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE OFERTA, DEJANDO CONSTANCIA DE ELLO EN EL ACTA DE APERTURA.

**6 – RECEPCIÓN DE SOBRES:**

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día 22 de noviembre de 2017 a las 10:00 hs. en la Mesa de Entrada del I.P.V. de Ushuaia, Francisco González 651.

**7 - APERTURA DE OFERTAS:**

Se realizará en las oficinas del I.P.V. Ushuaia Francisco GONZALEZ N° 651 – el día 22 de noviembre de 2017, a las 10:30 horas.-

Las ofertas no recibidas hasta la fecha y hora indicada en el punto 6 de la presente, no serán consideradas.-

**8 – CONSULTA DE OFERTAS:**

Una vez realizada la apertura de ofertas, la documentación con el Acta que se confeccione, estará a disposición de los OFERENTES en el I.P.V., por el término de DOS (02) días.

**DISPOSICIONES GENERALES:**

**9 - GARANTÍAS:**

Para ofertar en la presente contratación, se debe constituir una garantía de oferta equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de la oferta, pudiendo afianzarse mediante cualquiera de las formas indicadas en el punto 10 del presente pliego.

Dr. Luis Alberto CARDENAS  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. N°

2722

La garantía de adjudicación es el DIEZ por ciento (10%) del total ofertado, la misma será entregada o depositada dentro de los OCHO (8) días hábiles, posteriores a la notificación fehaciente de la adjudicación y constituida de acuerdo a lo establecido en el punto 10 de las presentes cláusulas particulares.

#### **10- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE OFERTA Y/O ADJUDICACIÓN**

Las Garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

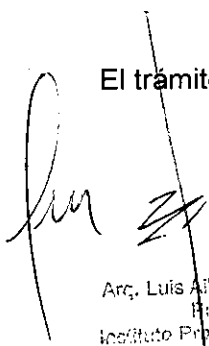
- a) Mediante depósito en la Cuenta Corriente del I.P.V. debidamente acreditada del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego N° 171 0121/1.-
- b) Con seguro de caución a favor del I.P.V. mediante pólizas aprobadas por la superintendencia de seguros de la nación sin reservas ni limitaciones. Debiendo constituir domicilio legal en la provincia de tierra del fuego a los efectos legales correspondientes.-
- c) Mediante fianza bancaria, pudiendo limitarse solamente al término de mantenimiento de oferta.-
- d) Plazo fijo a favor del I.P.V. que se acreditará por su valor nominal, correspondiendo los intereses al oferente o adjudicatario por el tiempo que dure el mantenimiento de oferta o la contratación.-
- e) Otras previstas en el Decreto Reglamentario N° 0674/11

#### **11.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA**

Se devolverá en forma inmediata, de oficio o a petición de la parte interesada, en los siguientes casos:

- a) Vencido el plazo de mantenimiento de oferta.-
- b) Resuelta la no adjudicación.-
- c) A todas las ofertas no admitidas.-
- d) Una vez entregada la garantía de Adjudicación.-

El trámite de devolución de garantía de oferta demora aproximadamente 10 días hábiles.

  
Arq. Luis Alberto CARDENAS  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. N°

2722

## 12.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán analizadas y comparadas por una comisión técnica que el I.P.V. designará a tal efecto.-

En caso de detectarse algún faltante de documentación no excluyente, esta comisión requerirá que se complete. Ante el incumplimiento, la comisión podrá rechazar la oferta.-

Al solo efecto de establecer uno de los órdenes de mérito, se aplicará un factor de corrección (FC) del precio de oferta, el cual resultará de la expresión:

$$FC = 1 - (0,1 * MOL)$$

Donde:

MOL representa el porcentaje de Mano de Obra Local con más de CUATRO (4) años de antigüedad de residencia en la Provincia.

## 13 – DEL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los proponentes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días hábiles a partir de la presentación de la misma.-

Si algún oferente retira su oferta antes de vencido el plazo de mantenimiento fijado, perderá la garantía, pudiendo el I.P.V. gestionar su cobro, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que correspondan, pudiendo inhibir a la empresa para participar en futuras licitaciones, por el plazo que fije el I.P.V.-

## 14 – IMPUGNACIONES:

Los oferentes podrán impugnar las ofertas dentro de los DOS (2) días establecidos en el punto 8 "consulta de ofertas", estas serán por escrito y debidamente fundadas.

## 15 – RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Serán objeto de rechazo las ofertas que no cumplan los requisitos fijados en el punto 5 del presente pliego de bases y condiciones.-

Arg. Luis Alberto CARDENAS  
Proponente  
Instituto Provincial de Vivienda

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. N° 2722

### 16.- DE LA PREADJUDICACIÓN

El I.P.V. preadjudicará los servicios a favor de la oferta que resulte más conveniente a los intereses del I.P.V., evaluando no solo precio sino también alcance y calidad de los servicios.

### 17.- NOTIFICACION Y FIRMA DE CONTRATO:

La notificación de la preadjudicación y/o adjudicación será realizada en el domicilio constituido en la Oferta o el registrado en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF), dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, el contrato se suscribirá dentro de los 10 días de efectuada la adjudicación.-

### 18.- FACTURACIÓN

La facturación se presentará en la Mesa General de Entradas y Salidas del Instituto en las ciudades de Ushuaia o Rio Grande.

1 - La factura debe cumplir con los requisitos exigidos por la AFIP, vigentes al momento de su presentación.

2 – Debe estar acompañada de Libre deuda a los ingresos brutos, extendida por AREF. Los contribuyentes comprendidos en el convenio multilateral o exentos del impuesto, deberán presentar certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por AREF.

### 19.- I.V.A.

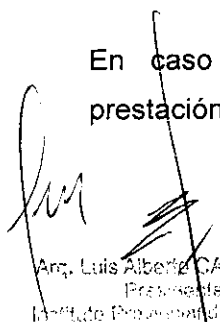
El I.P.V. se encuentra exento del I.V.A., amparado por los beneficios de la ley 19.640.-

### 20.- PAGO

El I.P.V. actuará como agente de retención del impuesto de los ingresos brutos (Res. D.G.R. N° 171/98). La cancelación de las facturas se realizará dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presentación de la factura y de la documentación exigida en el punto anterior.-

### 21.- CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO

En caso de tres incumplimientos, sucesivos o alternados por parte de la empresa, en la prestación de los servicios ofrecidos al I.P.V., facultará a este último a rescindir el contrato

  
Arg. Luis Alberto CARDENAS  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



**ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. N° 2722**

suscripto, sin ningún tipo de requerimiento. El incumplimiento por parte de la empresa se notificará a la misma mediante nota de reclamo.-

Penalidades: por cada incumplimiento del contrato, la empresa se hará pasible de una multa de hasta el cinco (5%) del monto total de la cuota del mes correspondiente al incumplimiento. Dicho monto será descontado del pago inmediato a la aplicación de la misma.-

El I.P.V. podrá, con un preaviso de 30 días, rescindir el contrato sin que el adjudicado tenga derecho a reclamo alguno.-

Arq. Luis Alberto CARDENAS  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



**ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. N°**

**2722**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/17**

**EXPEDIENTE I.P.V. N° 3306/17**

**DECLARACIÓN JURADA:**

----- POR LA PRESENTE SE MANIFIESTA CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DESPRENDAN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA EMPRESA " \_\_\_\_\_ " SE SOMETERÁ A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, DEL DISTRITO JUDICIAL SUR.-----

USHUAIA: \_\_\_\_\_.-  
(fecha)

Arg. Luis Alberto CARDENAS  
Representante  
Instituto Provincial de Vivienda

-----  
(firma y aclaración)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



**ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. Nº 2722**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/17**

**EXPEDIENTE I.P.V. Nº 3306/17**

**DECLARACIÓN JURADA:**

----- POR LA PRESENTE MANIFIESTO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA QUE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ NO TIENE IMPEDIMENTO ALGUNO, DE HECHO O DE DERECHO, PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DURANTE EL PLAZO MÁXIMO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL I.P.V. EN LAS CIUDADES DE USHUAIA, TOLHUIN Y RÍO GRANDE" EN CASO QUE RESULTE ADJUDICATARIO.---

USHUAIA: \_\_\_\_\_  
(fecha)

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*

Arg. Luis Alberto CARDENAS  
Provincia  
Instituto Provincial de Vivienda

-----  
(firma y aclaración)